



ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA CARMELO ALONSO BERNAOLA
Avda. La Ronda nº 38
09500-Medina de Pomar
Tfno.:947147310

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR (BURGOS) y PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL IES LA PROVIDENCIA

HACE SABER

Que con motivo del desarrollo de la selección para contratación de un profesor y la creación de una Bolsa de empleo para **PROFESOR/A DE MÚSICA CON ESPECIALIDAD EN GRADO MEDIO DE PIANO O EQUIVALENTE PARA LA ESCUELA DE MÚSICA CARMELO ALONSO BERNAOLA**, mediante proceso de concurso, en régimen laboral temporal por contrato relevo, y conforme a los siguientes términos:

- Modalidad de contratación: laboral/temporal/mediante contrato relevo.

- Retribución mensual bruta: según convenio aplicable al personal del Ayuntamiento de Medina de Pomar

El plazo para la presentación de las instancias es el siguiente:

DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 14:00

CONDICIONES DE ADMISIÓN

2.1.- Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Comunidad Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.2.- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

2.3.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.5.- Estar en posesión de la titulación de grado medio especialidad Piano o equivalente

Las bases se encuentran expuestas en el Tablón interior de anuncios del Ayuntamiento.

SISTEMA SELECTIVO

El sistema de selección de los aspirantes será mediante concurso, en el que se valorarán los siguientes extremos:

La Valoración de méritos laborales y de formación: A estos efectos no se computarán aquellos que se pudieran exigir como requisito. **Los méritos justificados documentalmente, que hayan sido aportados junto con la**



ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA CARMELO ALONSO BERNAOLA
Avda. La Ronda nº 38
09500-Medina de Pomar
Tfno.:947147310

solicitud de participación antes de la finalización del plazo previsto para ello, serán valorados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A. Experiencia laboral: máximo 8 PUNTOS.

Se valorará la experiencia en igual puesto, que esté documentalmente acreditado por los aspirantes, asignándole la siguiente puntuación:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto igual al que se opta: 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto igual al que opta: 0,05 puntos.

No se valorarán los servicios que coincidan en igual periodo, puntuando el periodo una sola vez en aquel apartado que resulte más favorable al aspirante.

B- Méritos Académicos (hasta 8 puntos)

- Por cada Título de Profesor de Música (grado medio) o diplomatura distinto del exigido como requisito para la convocatoria.: 0,5 Punto.
- Por cada Título de Master: 0,5 Punto.
- Por cada título de Título Superior de Música o licenciatura excepto de la Especialidad de Piano: 1 punto.
- Por Título Superior de Piano o licenciatura en Especialidad Piano: 1,5 puntos.
- Por estar en posesión del título de Magisterio Musical: 1 punto.
- Por el título de Doctorado que verse sobre música o educación: 2 Puntos.

Este mérito se justificará con fotocopia compulsada del título o certificado de abono de los derechos de expedición del mismo. Si el título aportado para ser admitido es superior al exigido se valorará según el baremo anterior.

-- Cursos (hasta 6 puntos)

Por la participación en cursos que versen sobre materias relacionadas con el puesto solicitado:

Los cursos se valoran de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada curso de 30 a 49 horas lectivas o de 5 a 9 días.....0.25 Puntos.
- Por cada curso de 50 a 99 horas lectivas o de 10 a 20 días.....0.5 Puntos.
- Por cada curso de 100 o más horas lectivas o de 21 días o más..1 Punto.
- Por cada master class.....0.5 Puntos.

No se valoran los cursos repetidos salvo que acredite un cambio sustancial del contenido del curso, ni los cursos necesarios para la obtención de la titulación que se exige al aspirante o que hubiere sido objeto de valoración en el apartado de méritos académicos, ni aquellos acreditados por resultar necesarios para participar en el proceso selectivo



ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA CARMELO ALONSO BERNAOLA
Avda. La Ronda nº 38
09500-Medina de Pomar
Tfno.:947147310

C) Acreditación de estar en situación de Desempleo en el Servicio de Empleo de Villarcayo: 1 PUNTO

D) Proyecto de Trabajo: Máximo 7 PUNTOS. Proyecto de Trabajo para la impartición de las clases. Este Proyecto debe presentarse sin el nombre del autor. No se valorarán los proyectos que excedan de la limitación de 12 folios de A4 redactados por una cara.

El proyecto deberá presentarse en un sobre cerrado sin identificación del autor. Dentro de este sobre, deberá acompañarse otro sobre cerrado en cuyo interior se reflejen los datos personales del autor del proyecto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN FASE PROYECTO:

1. Relación del contenido del Proyecto con las clases a impartir. (0 a 4 pts.)
2. Forma de trabajar los aspectos educativos. (0 a 2 pts.)

La puntuación total en la fase del proyecto se obtendrá tras hacer la media de la suma de la puntuación emitida por cada miembro del Tribunal.

Para más información se puede llamar al ayuntamiento en horario de atención al público de 9:00 horas a 14:00 de Lunes a Viernes.

Medina de Pomar, a 3 de noviembre de 2015.

El Alcalde-presidente.

Fdo. Isaac Angulo Gutiérrez.

Documento firmado digitalmente